

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la actualización de la Licencia de Funcionamiento N°. 7199 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00072 de fecha 10 de febrero de 2017.

Partes clasificadas.- Tabla 1. Capacidad de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular



M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 177/2017 en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2017.

**Versión
pública**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00072**

Ciudad de México, a **10 FEB 2017**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.

Autopista México-Querétaro Km 36+500, Parque Industrial Cuamatla
Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México
Teléfono: 5899 7446

Atención: Diego Antonio Valdovinos Aguirre
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7199, bitácora 09/AF-0010/01/17 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 4 de enero del 2017. Una vez analizada la información proporcionada y.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 9 de noviembre de 1992, la entonces Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Social, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 7199, mediante oficio No. FOO.DGNA.-003994 a favor de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., que se dedica a la fundición y maquinado de motores y partes de motor, ensamble de automóviles y camiones, con una producción mensual de 10 000 motores y 14 350 vehículos.....
- II. Que con fecha 8 de marzo del 2002, la entonces Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7199, mediante oficio No. DGMIC.710/00368 a favor de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., debido a la modificación de sus procesos y cierre de operaciones de fundición y maquinado de motores.....
- III. Que con fecha 5 de noviembre del 2010, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7199, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00197 a favor de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., debido a la ampliación de instalaciones y al aumento de la capacidad de producción autorizada.....
- IV. Que con fecha 13 de febrero del 2014, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización a la Licencia de Funcionamiento No. 7199, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00014 a favor de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., debido al aumento en la capacidad de producción autorizada de 19 166 piezas mensuales y a la baja de un equipo generador de emisiones a la atmósfera.....
- V. Que con fecha 4 de enero del 2017, la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7199 debido al aumento en la capacidad de producción autorizada sin instalar ningún tipo de maquinaria o equipo.....



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00072

VI. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por presentada en tiempo y forma en los términos de la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7199 a la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., ubicada en autopista México-Querétaro Km 36+500, Parque Industrial Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730 en el Estado de México.....

SEGUNDO.- Autorizar a los CC. Eduardo Selbach Jiménez, Marcela Ochoa Torres, Fredy Guerrero Hernández, Eduardo Alonso Eguía y Ana Cintia Arroyo Pichardo, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente resolutivo.....

TERCERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7199, gestionada por la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso o ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva licencia.....

QUINTO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

SEXTO.- Modificar la Condicionante 1 de la Licencia de Funcionamiento No. 7199 quedando de la siguiente manera:.....

Condicionante 1

Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de automóviles y camiones; incluye tractocamiones y similares, con una capacidad instalada de producción anual indicada en la Tabla 1. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.....

Tabla 1. Capacidad instalada de producción anual

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00072

SÉPTIMO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia de Funcionamiento No. 7199, así como de los oficios de actualización: DGMIC.710/00368; DGGCARETC.715/DRIRETC.-00197; y DGGCARETC.715/DRIRETC.-00014, que no se contrapongan con la presente resolución, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

OCTAVO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- Q.F.B. Martha García Irujo - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Lic. Guillermo Haro Beltrán - Procurador Federal de Protección al Ambiente. procurador@profepa.gob.mx
- M. en I. Arturo Rodríguez Abitia - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
- C. Roberto Gómez Collado - Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. rgomez@profepa.gob.mx
- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna - Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso - Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/TZR/COAO

No. de Bitácora 09/AF-0010/01/17